



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**1 6 3 1**)

0 9 SET. 2015

“Por la cual se asignan veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto VIP Jardín del municipio de Jardín en el departamento de Antioquia”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1428 del 15 de Agosto de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para veinte (20) proyectos, entre los que se encuentra Vip Jardín ubicado en el municipio de Jardín del departamento de Antioquia.

Que mediante Resolución No. 2285 del 26 de diciembre de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para ocho (8) proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Vip Jardín del municipio de Jardín en el departamento de Antioquia, el día 29 de diciembre de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Vip Jardín del municipio de Jardín en el departamento de Antioquia, mediante Acta Cavis UT 218-2015 del 7 de enero de 2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan ventitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de vivienda social en el proyecto VIP Jardín del municipio de Jardín, en el departamento de Antioquia.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de febrero de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 11 de febrero de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 02 de marzo de 2015, radicada con el No. 2015EE0016955, el cual tuvo alcance con el radicado N°. 2015EE0017622 de fecha 3 de marzo de 2015.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03271 del 25 de agosto de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto VIP Jardín, del municipio de Jardín, en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, y sus modificaciones, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para algunos proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que en virtud del convenio antes mencionado, se adelanta el proyecto VIP Jardín del municipio de Jardín en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ochocientos trece millones ciento veinte mil pesos m/cte. (\$813.120.000.)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución.

"Artículo 1º.- Se otorgan veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda en especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto VIP Jardín del municipio de Jardín en el departamento de Antioquia"

presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03271 del 25 de agosto de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veintidós (22) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03271 del 25 de agosto de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto VIP Jardín del municipio de Jardín, en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: JARDÍN
PROYECTO: VIP JARDÍN

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	70813752	JUAN DAVID	RAMIREZ QUICENO	VIP JARDIN
2	70812007	CARLOS ARTURO	CASTAÑEDA AGUDELO	VIP JARDIN
3	1037322299	LUZ NELVA	GALLEGO NOREÑA	VIP JARDIN
4	21824297	ELVIA DEL SOCORRO	TORRES	VIP JARDIN
5	70813365	WILSON DE JESUS	RODRIGUEZ SANCHEZ	VIP JARDIN
6	42785498	SENEIDA MARIA	DUQUE RENDON	VIP JARDIN
7	70813635	OSCAR ANDRES	BENJUMEA LOPEZ	VIP JARDIN
8	32320856	RUTH ELIZABETH	GIL MANTILLA	VIP JARDIN

"Por la cual se asignan viviendas (22) Subsidios Fonvivienda de Vivienda en Ingreso a Hogares con selección por lotería, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita del proyecto VIP Jardín del municipio de Jardín, del departamento de Antioquia."

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
9	6272439	ARTURO DE JESUS	GONZALEZ ACEVEDO	VIP JARDIN
10	21821718	ANA CECILIA	NOREÑA DE LOPEZ	VIP JARDIN
11	70052064	LEON JAIRO	CORREA OSPINA	VIP JARDIN
12	42730293	LUZ DARY	NARANJO ALZATE	VIP JARDIN
13	42731975	REGINA	ZAPATA LONDOÑO	VIP JARDIN
14	70813200	WILSON ARBEY	TABORDA FLOREZ	VIP JARDIN
15	1037323007	JESUS ANTONIO	VALENCIA RIOS	VIP JARDIN
16	70812630	DIEGO ALBERTO	HURTADO OSPINA	VIP JARDIN
17	42731417	MARIA FATIMA	DIAZ RESTREPO	VIP JARDIN
18	3510318	LUIS GONZALO	COLORADO SANCHEZ	VIP JARDIN
19	21823217	ORFILIA DE JESUS	SEPULVEDA	VIP JARDIN
20	42731316	ANA MARIA	OSPINA DUQUE	VIP JARDIN
21	1037322707	LUZ MARLENNY	RENDON ZAPATA	VIP JARDIN
22	1037323195	MARY CIELO	LOPEZ MUÑOZ	VIP JARDIN
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 813.120.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar

"Por la cual se aprueba el listado de los Hogares de Vivienda en Especie a Donativos con selección por zona y el programa de vivienda gratuita en el proyecto VIP Jardín del municipio de Jardín - del departamento de Antioquia"

beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto VIP Jardín, del municipio de Jardín - Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (Designado)

Proyectó: Jhon J. Meyer

Revisó: Arelys Bravo

